



## **COMUNICADO DE CONVOCATORIA PARA LA DUODÉCIMA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS (EPDE) PARA SU USO EN CARGA**

En cumplimiento del Reglamento de ejecución nº 2015/1998 de la Comisión de 5 de noviembre de 2015 por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea y de la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría General de Transportes, por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, se convoca la certificación de equipos de perros detectores de explosivos (EPDE) para su uso en carga aérea.

### **1. Normas generales**

1.1. Por el presente comunicado se abre la convocatoria de presentación de solicitudes para la duodécima certificación de Equipos de Perros Detectores de Explosivos (EPDE) para su uso en Carga Aérea que tendrá lugar en Octubre de 2017.

1.2. Quienes deseen tomar parte en el proceso de certificación de Equipos de Perros Detectores de Explosivos (EPDE) deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 de esta convocatoria.

1.3. Los aspirantes interesados en participar en estas pruebas podrán presentarse como máximo con dos perros en la presente convocatoria, pero un perro no podrá presentarse con dos guías diferentes.

Un guía sólo podrá optar a tener dos perros certificados. La posibilidad de optar a tener un tercer perro certificado sólo se podrá dar en los casos que uno de los perros que ya tiene en posesión tenga más de 8 años de edad o una enfermedad que imposibilite su uso para la función requerida. Cuando un guía se acoja a esta exención se requerirá dar de baja al perro afectado una vez haya sido certificado el tercer perro.

1.4. Se contará con la colaboración de los expertos del Departamento cinológico y TEDAX del Cuerpo Nacional de Policía para la formación y evaluación de los aspirantes a las pruebas.

1.5. La superación de las pruebas de certificación dotará al aspirante y a su perro del título necesario para trabajar como Equipo de Perros Detectores de Explosivos en la inspección de carga aérea en el ámbito nacional.

La superación de estas pruebas no supondrá el reconocimiento de la capacidad del equipo aspirante para trabajar en la inspección en otros ámbitos que no sea carga aérea.

1.6. En caso de ausencia de uno de los dos componentes del equipo, no será posible ejercer las funciones reconocidas en este certificado.

Así mismo, está terminantemente prohibido el ejercicio de las actividades acreditadas mediante este certificado en caso de suplantación de identidad de uno de los dos componentes y en otros ámbitos diferentes al de la carga aérea.



- 1.7. Está terminantemente prohibido el ejercicio de las actividades acreditadas mediante este certificado sin estar contratado por una empresa de vigilancia de seguridad privada independientemente de la situación laboral del vigilante de seguridad en el momento de la realización de las pruebas de la certificación.
- 1.8. Un guía canino solo podrá estar acreditado para trabajar con un máximo de dos PDE tal y como establece el punto 12.9.2.7 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1998.
- 1.9. Los binomios aprobados que les caduque su certificación a fecha 14/11/2017, en el caso de que quieran optar a la recertificación, deberán presentarse en esta convocatoria, si no lo hacen, la certificación seguirá en vigor hasta la fecha de caducidad del certificado y en la siguiente convocatoria deberán volver a empezar las pruebas prácticas desde el TRO, o desde el examen teórico, si es el caso.
- 1.10. Se llevarán a cabo 2 convocatorias anuales, planificadas la primera entre el mes de marzo y abril y la segunda entre octubre y noviembre.

## **2. Requisitos de las entidades y documentación inicial**

- 2.1. Durante el año, se entregarán a las entidades que lo soliciten y que cumplan los requisitos del apartado 2.2 la documentación inicial necesaria para la preparación de las pruebas de certificación. Este acto debe ser realizado de forma presencial en la sede de AESA por el/los representantes de la entidad solicitante previa cita a través del buzón [seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es](mailto:seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es).
- 2.2. Estas entidades deberán acreditar que:
  - a. Es una empresa de seguridad privada autorizada por el Ministerio de Interior, o
  - b. Es un centro de formación acreditado por el Ministerio de Interior, o
  - c. Es un centro de adiestramiento subcontratado por un centro de formación o empresa de seguridad privada acreditados por el Ministerio de Interior.
- 2.3. Los aspirantes que deseen participar en la certificación deben obtener la información inicial en aquellas entidades que cumplan los requisitos del punto 2.2.
- 2.4. La documentación inicial constará de:
  - a. Normativa del proceso de certificación.
  - b. Procedimientos simplificados dónde se describen las pruebas.



### 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Requisitos laborales. Los aspirantes podrán presentarse mediante dos vías:

- A través de una empresa de seguridad privada autorizada por el Ministerio del Interior.
- De manera particular

En caso de que la solicitud provenga de un aspirante particular, no será obligatorio que el vigilante de seguridad trabaje en una Empresa de Seguridad Privada, aunque sí que deberá cumplir con los requisitos necesarios habiéndose formado a través de otra entidad que sea un centro de formación acreditado por el Ministerio del Interior o por un centro de adiestramiento subcontratado por un Centro de formación acreditado por el Ministerio del Interior “que hayan recibido la documentación inicial a través de AESA”.

3.2. Requisitos del vigilante de seguridad/guía de perros detectores de explosivos:

- a. Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad.
- b. Cartilla profesional de Vigilante de Seguridad.
- c. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del candidato.
- d. Autorización para revisión de antecedentes penales por la Autoridad Competente (firmando solicitud de certificación).
- e. Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea CAT 12 en vigor.
- f. Al menos 50 horas de formación que engloben todos los campos definidos en el siguiente programa.
  - Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad (impartido por formadores acreditados por CNP en base a su experiencia en el sector).
    - El perro. Introducción. Orígenes e historia. Razas. Posibilidades de empleo.
    - El adiestramiento. Instintos, estímulos. Condicionamientos. Jerarquía. El aprendizaje en el perro. Tipos de aprendizaje aplicados al adiestramiento.
    - El guía canino o adiestrador. Cualidades necesarias. Proceso de selección de un guía.
    - Reglas básicas del adiestramiento. Conocimiento del material y de su manejo para el adiestramiento y medios auxiliares. Obediencia y órdenes de mando. Procedimientos de seguridad en el manejo de perros.



- El perro de búsqueda y detección de sustancias explosivas. Posibilidades de empleo. Fases del adiestramiento de esta clase de perros. Descripción de las condiciones de la búsqueda y detección de sustancias explosivas. Identificación y aplicación de técnicas de búsqueda.
  - Cuidados básicos. Alimentación. Principales enfermedades y primeros auxilios. Zoonosis. Documentación sanitaria obligatoria. Responsabilidad penal y civil. Prevención de riesgos laborales.
  - Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Reglamento (UE) N° 2015/1998 y Decisión de la Comisión C (2015) 8005.
    - Interpretar el comportamiento de un Perro Detector de Explosivos (PDE).
    - Conocer la naturaleza de los explosivos y la contaminación.
    - Comprender los procedimientos operativos necesarios aplicables a la detección de explosivos.
    - Supervisar y mantener la capacidad de detección de olores de un PDE.
    - Responder de forma adecuada cuando un PDE indique que ha detectado material explosivo.
    - Comprender los principios del control de calidad.
  - Documentación y operativa en la cadena logística de la carga aérea impartido por instructores AVSEC KC/RA/SP certificados o auditores AVSEC
    - Figuras de la cadena logística de la carga aérea.
    - Métodos de inspección de la carga aérea.
    - Limitaciones en la inspección.
    - Documentación.

**NOTA.- Sólo podrán presentarse guías que hayan recibido formación por entidades que también a su vez hayan recibido la documentación confidencial a través de AESA.**



### 3.3. Requisitos del Perro Detector de Explosivos (PDE)

- a. El perro deberá tener una edad mínima de 18 meses, a la hora de realizar la certificación.
- b. Certificado veterinario de salud del perro emitido como máximo un mes antes.
- c. Seguro de responsabilidad civil en vigor. Si el animal es considerado potencialmente peligroso el seguro deberá atenerse a la normativa vigente.
- d. Pasaporte del perro (en el caso de que provenga del extranjero).
- e. Cartilla veterinaria en vigor.
- f. Número de chip implantado.

### 3.4. Requisitos del Equipo de Perros Detectores de Explosivos

- a. 200 horas de vinculación guía-perro sumadas entre entrenamientos, formación y vida laboral.

## 4. Solicitudes y documentación acreditativa. Modelos y plazos

4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de certificación deberán hacerlo constar mediante la “*solicitud de certificación*” según el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria en el Anexo I.

4.2. Junto con la solicitud se deberá aportar la documentación acreditativa enumerada en el Anexo II.

Esta documentación es necesaria para verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos en esta convocatoria. Si alguno de los aspirantes no reuniese alguno de los requisitos expuestos se desestimará la solicitud y no podrá presentarse al proceso de certificación.

4.3. La presentación de solicitudes y documentación acreditativa se hará en el Registro General de AESA o en una oficina de Correos **hasta el 6 de septiembre de 2017 (inclusive)** junto con la documentación indicada. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Estas solicitudes estarán dirigidas a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante al proceso de certificación.

4.4. Tras la presentación de solicitudes y documentación acreditativa, existirá un periodo de subsanación de la documentación aportada **no superior a 15 días, desde que se haga pública en la página web de AESA.**



Fuera de este plazo no podrá presentarse subsanación de dicha documentación.

En caso de que la documentación aportada no fuera acorde al Anexo II, no estuviera en vigor o no acredite los requisitos anteriormente descritos, el aspirante será excluido del proceso de certificación.

## 5. Cursos y prácticas

### 5.1. Curso de transporte de mercancías peligrosas por vía aérea CAT 12

Este certificado deberá ser expedido por un centro que haya sido autorizado por AESA. Tendrán de plazo para presentar “únicamente” este certificado hasta el día **13 de octubre**. El resto de la documentación para participar en la certificación tiene fecha límite el **6 de septiembre** como se explica en esta misma convocatoria.

### 5.2. Curso de preparación para el examen teórico

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea podrá llevar a cabo, siempre que haya un número mínimo de asistentes, un curso de preparación para el examen teórico como el realizado en anteriores ocasiones que englobe el siguiente temario:

- Documentación y operativa en la cadena logística de la carga aérea impartido por auditores AVSEC de AESA (con las horas de este curso es suficiente para cumplir el tercer punto del programa de formación detallado al final del apartado 3.2 de esta convocatoria).
- Preparación para la certificación. Repaso del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 y Decisión de la Comisión C (2015) 8005.
- Formación básica en explosivos impartida por un especialista TEDAX-NRBQ del CNP.

Este curso no es obligatorio y su duración será de 6 horas, siempre que haya un número de asistentes mínimo. Si no hay un número mínimo de asistentes se suspenderá dicho curso.

La fecha de su realización será el 16 de octubre para llevar a cabo el examen teórico correspondiente a la duodécima certificación la misma tarde.

El precio del curso teórico de 6 horas es de 384 €

El enlace para inscribirse es el siguiente:

<http://www.senasa.es/inscripcion/?ID=1492>

Fin de plazo para la inscripción: **11 de octubre de 2017 (inclusive)**

Más información sobre el curso en los contactos indicados en el punto 5.4.



### 5.3. Prácticas de reconocimiento de olor con explosivos reales

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea llevará a cabo unas prácticas de 3 horas de duración en las instalaciones de certificación.

Estas prácticas se llevarán a cabo siempre y cuando haya un número mínimo de interesados.

La inscripción será tenida en cuenta por perro presentado y no por guía. En la inscripción, al poner el nombre del guía, se hará referencia entre paréntesis al nombre del perro que va a participar.

Podrán presentarse a dichas prácticas además de los aspirantes, aquellos binomios certificados que deseen realizarlas como parte de su entrenamiento.

La fecha estimada y los enlaces para la realización de estas prácticas serán los siguientes.

- Práctica 1 (TRO) 17 de octubre (9:00-12:00):

<http://www.senasa.es/inscripcion/?ID=1493>

Fin de plazo para la inscripción: 16 de octubre de 2017

- Práctica 1 (TO) 22 de octubre (9:00-12:00):

<http://www.senasa.es/inscripcion/?ID=1494>

Fin de plazo para la inscripción: 20 de octubre de 2017

El precio de las clases prácticas de cada uno de estos cursos es de 192 €

El material para la realización de las prácticas será aportado por los propios aspirantes (latas, cajas, etc.). En la práctica previa al TO no se permitirá el uso de pales o elementos que puedan facilitar la posible caída del recipiente que contiene la sustancia.

Estas prácticas no son obligatorias.

Más información sobre el curso en los contactos indicados en el punto 5.4.

### 5.4. Contacto para los cursos:

En caso de duda, solicite información a la Unidad de Formación de Seguridad Aeronáutica de SENASA

E-mail: [dsa.training@senasa.es](mailto:dsa.training@senasa.es)

Teléfonos: +34 91 301 98 64 / +34 91 301 94 42

### 5.5. Ni los cursos prácticos ofrecidos por AESA ni el curso de mercancías peligrosas cuenta para computar las 50 horas teóricas exigidas ni las 200 horas de vinculación del binomio. Solamente pueden ser parte de las 50 horas exigidas las 6 horas del curso teórico ofrecido por AESA previo al comienzo de



la certificación. Este curso teórico previo no exime de realizar un mínimo de 44 horas adicionales hasta llegar a las 50 horas obligatorias. En la solicitud de certificación se debe anotar si se va a hacer el curso teórico de 6 horas con AESA para poder descontar esas 6 horas a las 50 horas teóricas necesarias.

## 6. Tasas de la certificación

La certificación es gratuita.

## 7. Composición de las pruebas

- 7.1. La certificación está compuesta por módulos principales que comprenden tres pruebas.
- 7.2. La recertificación solo estará compuesta por la prueba TO
- 7.3. El módulo 1 consistirá en un examen teórico en el que se evaluará el conocimiento del programa detallado en el punto 3.2 de esta convocatoria.

Los guías a los que les caduca la prueba teórica en esta convocatoria son:

GUÍA	TEÓRICO APROBADO
FELIU LATORRE, ROSER	nov-14
LOZANO GARCIA, ROBERTO	nov-14
CALVO QUESADA, JOSE CARLOS	nov-14
CARMONA HERRERA, JOSE ALBERTO	nov-14
GARCIA TOMÁS, CRISTINA	nov-14
MARTIN ABELAIRA, JESÚS	nov-14
GOMEZ QUEVEDO, CRISTIAN	nov-14
LOZANO ISIDORO, JUAN CARLOS	nov-14
RODRIGUEZ LEDESMA, JOSÉ ÁNGEL	nov-14
CHICO BARTOLOMESANZ, FERNANDO	nov-14
HERRANZ REMESAL, ALEJANDRO	nov-14
RUEDA NÚÑEZ, BALTASAR	nov-14
TORRES MARTIN, VICTOR	nov-14





VALLS ORIOL, ANTONIO	nov-14
SIERRA ROMERO, JAVIER	Nov-14
BUSTILLO GONZÁLEZ, ALFREDO MIGUEL	Nov-14
GARCIA BERNAL, DANIEL	nov-14
VICENTE MORAN, ROBERTO	nov-14
DIAZ APARICIO, DANIEL	Jul-14
RODRÍGUEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	Jul-14
LAFUERZA GARCÍA, XAVIER	Oct-16
ROIG BARDENES, JUAN RAMÓN	Oct-16
GUTIERREZ COVARRUBIAS, CARLOS	Oct-16
PEREZ LOPEZ, DANIEL	Oct-16
OLMOS MONTERO, M <sup>a</sup> JOSÉ	Oct-16
MARTIN VANACLOIG, JORGE	Oct-16
FERNANDEZ RICON, JUAN MANUEL	Oct-16
GIRALDO DEL CERRO, FRANCISCO JAVIER	Oct-16
NAVARRO HUESO, FRANCISCO	Oct-16
ABELLA PEREZ, EDGAR	Oct-16
BLANCO ROMERO, RUBÉN	Oct-16
GALLARDO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANDRÉS	Oct-16
CANO DURÁN, MARTA	Oct-16
MUEDRA CASTELLOTE, MANUEL	Oct-16
VILLARMÍN JUST, SERGIO	Oct-16
RUIZ CORTÉS, JULIAN	Oct-16
MORENO CUNACUE, RUBÉN DARÍO	Oct-16
CIRICAS CIRICAS, ADRIAN	Oct-16



JIMENEZ ROMERO DE AVILA, JUAN FCO	Oct-16
MORA C., ANTONIO JOSE	Oct-16
HUGUENIN MOLINA, JUAN RICARDO	Oct-16
VAZQUEZ DE LA PAZ, ANA MARÍA	Oct-16
ARAQUE COBO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	Oct-16
MORÁN PALOMINO, MÓNICA	Oct-16
MORMENEO PALLARES, JUAN CARLOS	Oct-16
FRANCISCO PABLOS, DANIEL	Oct-16

Nota: el no estar en esta lista no exime de su realización, si por caducidad del examen teórico le obligase a ello.

Posibles situaciones a explicar:

- Las reevaluaciones teóricas se llevarán a cabo el mismo día y en la misma localización del examen práctico con una prueba de una extensión menor pero de las mismas características del examen inicial (10 preguntas teóricas con 4 posibles respuestas). El aprobado se obtendrá al alcanzar el 70% de preguntas acertadas (7/10).
- Los guías a presentarse a la reevaluación del examen teórico pueden asistir al curso teórico de AESA de 6 horas pero no es obligatorio.

Los guías que les caduque la validez del teórico pero que tengan aprobada la certificación con su perro por mayor tiempo que la anterior fecha descrita, prevalecerá la fecha de validez del binomio. Esto quiere decir que no tiene que volver a examinarse el guía del teórico hasta la fecha de recertificación del binomio. Esta exención no se tendría en cuenta si el guía se presentase con un perro diferente, ya que esto se entendería como un proceso de certificación totalmente independiente. Por ello, no se podría acoger a lo expuesto anteriormente.

7.4. El módulo 2 consistirá en un examen práctico que comprende dos pruebas:

- Prueba 1: TRO (Test de Reconocimiento de Olor)  
El objeto de esta prueba es evaluar la habilidad del EPDE en la detección básica y reconocimiento mínimo de olores de explosivos.
- Prueba 2: TO (Test Operativo).  
Se basará en la detección de explosivos en los siguientes escenarios:
  - Escenario 1: Búsqueda en interiores (paquetería y carga aérea)



- Escenario 2: Búsqueda de exteriores (paquetería y carga aérea)

7.5. Cada una de las pruebas es excluyente por lo que no se podrá realizar una de ellas si las anteriores no han sido aprobadas.

## 8. Realización de las pruebas

8.1. El TRO se llevará a cabo entre las fechas **18 al 20 de octubre.\***

8.2. El TO se llevará a cabo entre las fechas **24 al 27 de octubre\***

8.3. La recertificación se llevará a cabo la fecha **24 de octubre\***

\* Estas fechas son orientativas en función del número de binomios presentados.

## 9. Validación de las pruebas

9.1. La vigencia del examen teórico es de 1 año desde su aprobación. (1 certificación)

9.2. La vigencia del TRO es de 1 año desde su aprobación. (1 certificación)

**Nota: Sólo estarán exentos de realizar tanto el teórico como el TRO en la convocatoria inmediatamente posterior a la que fue aprobada.**

## 10. Contacto del proceso de certificación

10.1. Para cualquier duda ante el proceso de certificación puede contactar mediante:  
[seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es](mailto:seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es)



Nº Solicitud:

*A rellenar por la administración.*

**ANEXO I. SOLICITUD DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN "EDICION 12"**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN COMO EQUIPOS DE PDE PARA CARGA**

*Marcar con una X el tipo de Solicitud.*

<b>CERTIFICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	<b>RECERTIFICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

**DATOS DEL GUIA**

NOMBRE DEL GUIA \_\_\_\_\_

DNI/PASAPORTE \_\_\_\_\_ TIP \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

[Documentación justificativa sobre la formación previa del vigilante a las pruebas de certificación\[i\]:](#)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DATOS DEL PERRO**

NOMBRE DEL PERRO \_\_\_\_\_

Nº DEL CHIP/Nº IDENT DEL PERRO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO DEL PERRO \_\_\_\_\_

[Documentación justificativa de la salud del perro\[i\]:](#)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA EMPRESA/CENTRO DE FORMACIÓN O ADIESTRAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**Importante:** Se recomienda canalizar todos los envíos de la documentación que se genere durante la certificación a través de la entidad con la cual se ha formado o en la que está trabajando. En caso contrario el desarrollo de su expediente, podría sufrir demora.

**DIRECCION DE ENVIO**

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

DIRECCION DE ENVIO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ POBLACION \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ PAIS \_\_\_\_\_



**IMPORTANTE:** Un guía tendrá opción al uso de 2 perros para el procedimiento de Certificación de equipos de Perros Detectores de Explosivos. Sin embargo, un perro solamente podrá asociarse o vincularse a un solo guía. AESA no se responsabiliza de los daños sufridos del guía o del perro, ocurridos durante el transcurso de las distintas pruebas de la certificación o durante la realización de las prácticas voluntarias realizadas en el centro de certificación.

Con esta solicitud firmada declaro que:

- Todos los datos expuestos anteriores son ciertos y tienen documentación acreditativa a la que podrá acceder la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para verificar y cotejar datos relevantes para las pruebas de certificación.
- Autorizo a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a solicitar la revisión de antecedentes por la Autoridad Competente con objetivo de garantizar la seguridad del transporte en carga aérea y cumplir la legislación nacional vigente.
- Autorizo a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a la grabación audiovisual de los ejercicios prácticos de la certificación con el único fin destinado a la verificación de los ejercicios realizados por el equipo evaluador en caso de alegaciones y como uso de material didáctico para formación o demostración por parte de AESA.
- Que la difusión de la normativa e información relativa a la seguridad de la aviación civil está clasificada como “difusión restringida”. Esta clasificación impone limitaciones a su divulgación, por consiguiente declaro que el que abajo suscribe se responsabiliza en todo momento, del mantenimiento estricto de esta “difusión restringida recibida”, siendo acotado su conocimiento estrictamente a su ámbito de trabajo y al colectivo de Equipos de Perros Detectores de Explosivos para carga aérea.

A fecha..... de ..... de .....

Fdo. ....

**INFORMACION:** En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados a un fichero del que es responsable la Agencia Estatal de seguridad Aérea, para su uso en el procedimiento de Certificación de equipos de Perros Detectores de Explosivos para Carga. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ante el Órgano de AESA al que se dirige este escrito.

<sup>i</sup> Describir el documento en el que se justifica la información previa proporcionada al vigilante antes de las pruebas de certificación.

Dicho documento deberá indicar una formación mínima sobre el Reglamento de ejecución (UE) 2015/1998, Decisión de la Comisión C(2015) 8005, Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad, Orden INT/318/2011 y de que tiene una experiencia previa adquirida en la vinculación con el PDE para la inspección de explosivos de carga aérea relacionada con el adiestramiento, cuidado y supervisión del perro, conocimientos de explosivos, conocimientos operativos sobre los métodos de detección de explosivos, etc...

Deberá indicarse en dicho documento el número de horas impartidas si ha habido curso, el programa de formación, así como el resultado obtenido.

<sup>ii</sup> Describir el documento en el que se justifica la salud del perro: cartilla veterinaria, última vacunas recibidas, certificado veterinario con antelación máxima de 1 mes, etc...



## **ANEXO II. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA A LA SOLICITUD**

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada en tiempo y en forma, el aspirante/empresa/centro deberá entregar la siguiente documentación que a continuación se detalla:

### **1. Documentación del guía:**

- a. Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad por ambas caras.
- b. Cartilla profesional de Vigilante de Seguridad en dónde se reflejen los cursos realizados durante el último año y la situación laboral del vigilante.
- c. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del candidato por ambas caras
- d. Certificado de realización del Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea CAT 12.
- e. Certificado por parte de la empresa que presenta al candidato de la superación de menos 50 horas de formación que engloben todos los campos definidos en el programa incluido en el apartado 3.2 de la convocatoria.
- f. Certificado de la empresa privada, centro de formación o centro de adiestramiento en el que se acredite las 200 horas mínimas de vinculación guía-perro entre entrenamientos y formación de tipo práctico y vida laboral.
- g. Solicitud en regla (firmada, rellenas al completo las dos hojas, etc.). (Si se participa en el curso teórico ofrecido por AESA o en el curso CAT 12 de Senasa, se ha de hacer mención en la solicitud).

### **2. Documentación del perro:**

- a. Pasaporte del perro o documento legal en vigor que acredite el nombre, chip y la edad del perro
- b. Cartilla veterinaria en vigor dónde se reflejen las vacunas durante el transcurso del último año
- c. Certificado veterinario de salud del perro emitido alrededor de un mes antes.
- d. Seguro de responsabilidad civil en vigor. Si el animal es considerado potencialmente peligroso, el seguro deberá atenerse a la normativa vigente.

**Nota 1.-** Todos los documentos entregados deberán estar en vigor.

**Nota 2.-** En el caso de binomios cuya solicitud sea para recertificarse, no será necesario volver a aportar la documentación relativa a los puntos, e y f.